



Resolución Ministerial

N° 355-2024-PCM

Lima, 13 DIC. 2024

VISTOS: El Memorando N° D000952-2024-PCM-SA de la Secretaría Administrativa; y, la Nota de Elevación N° D000512-2024-PCM-OGPP e Informe N° D000153-2024-PCM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1684, Decreto Legislativo que crea la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA, se crea dicha entidad como organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, técnica, funcional y financiera; constituyendo un pliego presupuestal;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo señala que éste entra en vigencia al día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la implementación de la SEDENA, con excepción de la Tercera Disposición Complementaria Final y de la Primera, Segunda, Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Transitorias, que entran en vigencia al día siguiente de la publicación del Decreto Legislativo en el diario oficial El Peruano;

Que, al respecto, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1684 establece que, en tanto entra en vigencia, la Presidencia del Consejo de Ministros asume las funciones señaladas en el artículo 4 de la misma norma, para lo cual adecúa sus instrumentos de gestión;

Que, el artículo 37 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, dispone que la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional es la unidad orgánica de asesoramiento responsable de gestionar la materia de seguridad y defensa nacional en la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo con la normativa vigente, con la finalidad de contribuir oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en dicho contexto, a través de la Nota de Elevación N° D000512-2024-PCM-OGPP y el Informe N° D000153-2024-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone y sustenta la necesidad de encargar las funciones de la SEDENA a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1684;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1684, Decreto Legislativo que crea la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA; y, el Texto

FIRMA DIGITAL

PCM

EDIFICIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

do digitalmente por LOPEZ
ZABAR Juana Romula FAU
1999926 hard
o: Doy V° B°
i: 27.11.2024 18:26:25 -05:00

FIRMA DIGITAL

PCM

EDIFICIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

do digitalmente por REYES
ZALES Katherine Geraldine
1016699926 hard
o: Doy V° B°
i: 27.11.2024 18:21:36 -05:00

FIRMA DIGITAL

PCM

EDIFICIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

do digitalmente por GARCIA
ROSO Richard Eduardo FAU
9999926 soft
o: Doy V° B°
i: 27.11.2024 15:58:57 -05:00

Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de Funciones

Encargar a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, las siguientes funciones generales de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional:

- a) Formular los objetivos y la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional y sus instrumentos, en coordinación con los componentes del Sistema de Defensa Nacional (SIDENA) y proponerlos al Consejo de Seguridad y Defensa Nacional (COSEDENA).
- b) Formular y proponer al COSEDENA, las normas y lineamientos técnicos para su implementación y evaluación, en coordinación con los componentes del SIDENA.
- c) Planificar, normar y evaluar las medidas y acciones del SIDENA para contrarrestar las amenazas y preocupaciones a la Seguridad Nacional y proponerlas al COSEDENA para su aprobación.
- d) Realizar estudios Estratégicos en materia de Seguridad y Defensa Nacional y proponer su implementación en los componentes del Sistema en el marco de sus competencias.
- e) Coordinar el funcionamiento técnico-funcional de las Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA) o las que hagan sus veces a nivel nacional.
- f) Promover la investigación, el desarrollo y la innovación en materia de Seguridad y Defensa Nacional.
- g) Formular las normas, y disposiciones relacionadas a la Movilización Nacional en coordinación con los componentes del SIDENA y proponerlas al COSEDENA.
- h) Proporcionar asistencia técnica a los componentes del SIDENA.
- i) Formular, orientar y difundir la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional y de Movilización Nacional.
- j) Ejercer la Secretaría del COSEDENA.
- k) Formular y proponer al COSEDENA las medidas y acciones relacionadas al fortalecimiento y perfeccionamiento del SIDENA.
- l) Coordinar y articular con el Ministerio de Educación, acciones y estrategias que permitan desarrollar temáticas referidas a la Seguridad y Defensa Nacional para el fortalecimiento de competencias de los estudiantes en todos los niveles y modalidades.
- m) Las demás establecidas por Ley.

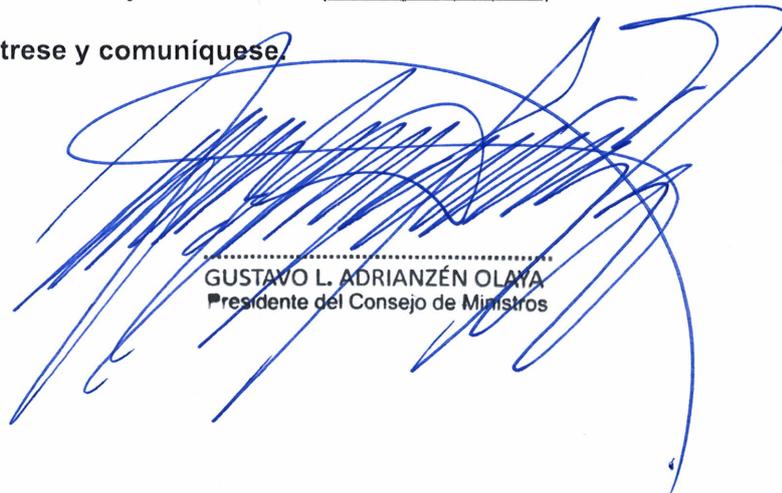
Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial al Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.



.....
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLATA
Presidente del Consejo de Ministros

